COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N.° 44/2021

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACION DIRECTA N.° 27/2021 PARA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA – AD REFERENDUM" I.D. N.° 404-241.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 10:00 horas del día miércoles 17 Noviembre de 2021, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 451 del Comando del Ejército de fecha 17 de Noviembre de 2021, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N.° 27/2021 PARA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA – AD REFERENDUM" I.D. N.° 404-241**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**
3. **Tte 1° Int CLAUDIO RIGOBERTO CANTERO LOPEZ.**

Asesor Jurídico

4. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

5. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.° 2.992/19 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del PBC de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 de la Ley N.° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*

2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 67 del Decreto N.° 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 16 de Noviembre del corriente año, según Acta N.° 44/2021, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N.°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.**	**GS. 79.433.400**

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

- NO HUBO OBSERVACIONES

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, en el Pliego de Bases y Condiciones de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 27/2021 PARA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA – AD REFERENDUM" I.D. N.° 404-241**, ejemplar de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.° 2.992/19, y el sobre Original de la oferta que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE
b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE

d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE
e)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Persona Fisica)**	NO APLICA
f)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la Firma **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I, cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Base y Condiciones del presente llamado.
El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por lcs oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 2.992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas** (...) **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede a seleccionar a la oferta más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan al PBC, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario	OFERENTE
1	Sartén para usar directamente en el calor para uso comercial	36.156.700	PEREZ RAMIREZ & CIA
2	Horno de uso comercial	20.940.700	PEREZ RAMIREZ & CIA
3	Licuadora	911.600	PEREZ RAMIREZ & CIA
4	Cocina de uso industrial de 4 quemadores	6.438.400	PEREZ RAMIREZ & CIA
5	Horno Microonda	1.398.700	PEREZ RAMIREZ & CIA
6	Cafetera	1.896.350	PEREZ RAMIREZ & CIA
7	Soporte para horno	2.730.000	PEREZ RAMIREZ & CIA

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa es verificada y analizada las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
La evaluación a la oferta más baja se realiza aplicando el método **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	MEJOR OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Sartén para usar directamente en el calor para uso comercia	Unidad	UNIDAD	No	1	PEREZ RAMIREZ & CIA	CUMPLE
2	Horno de uso comercial	Unidad	UNIDAD	No	1	PEREZ RAMIREZ & CIA	CUMPLE
3	Licuadora	Unidad	UNIDAD	No	3	PEREZ RAMIREZ & CIA	CUMPLE
4	Cocina de uso industrial de 4 quemadores	Unidad	UNIDAD	No	1	PEREZ RAMIREZ & CIA	CUMPLE
5	Horno Microonda	Unidad	UNIDAD	No	2	PEREZ RAMIREZ & CIA	CUMPLE
6	Cafetera	Unidad	UNIDAD	No	4	PEREZ RAMIREZ & CIA	CUMPLE
7	Soporte para horno	Unidad	UNIDAD	No	1	PEREZ RAMIREZ & CIA	CUMPLE

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1.890/20. El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva a la convocante simplemente como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

ELEMENTOS QUE DETERMINA EL PRECIO DEL BIEN/ SERVICIO OFERTADO.

- Costo expresado en la moneda de la oferta
- Elementos de valor Fijo.
- Mano de Obra.
- Inmuebles.
- Maquinarias.
- Herramientas.
- Vehículos.
- Equipos Informáticos.
- Muebles.

- Seguros.
- Servicios Básicos.
- Elementos de valor variable.
- Insumos Inmerso el llamado y adjudicación en este rubro de mantenimiento

ESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL DESGLOSE DE PRECIOS.

- Gastos administrativos.
- Gastos de venta.
- Total, de costos
- Utilidad esperada.
- Precio del bien/ servicio antes de impuestos
- Impuestos.
- Precio final del bien/ servicio impuestos incluido.

El comité de evaluación aplicando el Art 4 numeral 1 de la Resolución N° 1.890/20 de la DNCP en donde dice:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada item, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros"

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15 % para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

"Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

Primeramente, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I** en relación con el Precio Referencial, en los Ítems en los cuales ofertó el monto más bajo.

		PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I		
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentajes %
1	Sartén para usar directamente en el calor para uso comercial	36.156.700	36.156.700	-
2	Horno de uso comercial	20.940.700	20.940.700	-
3	Licuadora	911.600	911.600	-
4	Cocina de uso industrial de 4 quemadores	6.488.400	6.488.400	-
5	Horno Microonda	1.398.700	1.398.700	-
6	Cafetera	1.896.350	1.896.350	-
7	Soporte para horno	2.730.000	2.730.000	-

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica y Financiera de la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I**, de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I**, mediante Nota de la UOC, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de los bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica para los sujetos obligados en el Marco de la Ley N 6355/19.
- Patente Comercial.
- Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Copias de los contratos de los años 2018, 2019 actualmente, que acrediten experiencia en el rubro.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo presenta en tiempo los documentos solicitados, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la empresa, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Técnica y Financiera del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en en el PBC; las mismas son evaluadas aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE". -**

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPLE
Copias de los contratos de los años 2018, 2019 actualmente, que acrediten experiencia en el rubro.	CUMPLE

Fotocopia simple del Balance General de los Ejercicios Fiscales (2018, 2019, 2020)	CUMPLE
Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad social	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la **Empresa** PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.; en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si el componente, como así, representante de la **Empresa PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.;** figura comprometido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	MIGUEL ANGEL LOVERA SALCEDO	489.769	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que los propietarios de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I** se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS.

1. PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2018	2019	2020	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	8.842.858.781	8.643.420.035	10.595.101.919	9,0	3,0
PASIVO CORRIENTE	2.964.599.061	2.599.303.039	3.986.408.560		
RATIO DE LIQUIDEZ	3,0	3,3	2,7		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 3,0 **%.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I					
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA					
AÑO	2018	2019	2020	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	2.964.599.061	2.599.303.039	3.986.408.560	0,8	0,3
ACTIVO TOTAL	12.031.584.099	11.380.406.649	13.028.126.763		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,2	0,2	0,3		

Esta empresa posee el 0,3 **%** en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I					
RENTABILIDAD					
AÑO	2018	2019	2020	SUMA	PROMEDI
UTILIDAD DEL EJERCICIO	644.658.216	43.505.553	706.714.905	0,31	0,10
CAPITAL	4.866.732.946	4.706.778.205	4.266.987.925		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,13	0,01	0,17		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del **0,10%.**

Por las razones expuestas, se destaca que la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en el PBC, poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales

concordantes, la oferta presentada por la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I** cumple estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la firma

- **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I:** en los ítems N.° **01, 02, 03, 04, 05, 06, 07,** por un monto total de **Gs 79.433.400.**- (Guaraníes Setenta y nueve Millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2021.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la de **CONTRATACION DIRECTA N.° 27/2021 PARA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA – AD REFERENDUM" I.D. N.° 404-241** siendo las 15:00 horas del día jueves 18 de Noviembre de 2021.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico

CLAUDIO RIGOBERTO CANTERO LOPEZ
Tte1° Int –Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación